



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO"

0020

COTABAMBAS - APURIMAC

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 003 -2014-MDCH/A

Challhuahuacho, 17 de Enero del 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS:

En Sesión de Concejo, de fecha 14 de Enero del año 2014, bajo la presidencia del señor Alcalde Tec. **ODILON HUANACO CONDORI**, con la asistencia de los señores Regidores: Prof. **JOSE ANTONIO LIMA LUCAS**, Prof. **MARCELINO SANTIAGO COAQUIRA SOCA**, Sr. **JOSE QUISPE AGUILAR**, Sra. **MARY LUZ ESCALANTE CHOQUE**, Prof. **GILBERTO QUISPE SALAS**, sobre Ampliación de presupuesto para la Copa Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con Personería Jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9° numeral 8) establece: Son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos", de igual modo, el artículo 39° establece; "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 042-2013-MDCH/A, de fecha 08 de Agosto del año 2013, se resuelve en el artículo primero, aprobar el financiamiento de S/30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), para el campeonato de la "Copa Municipal", afectándose a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (RDR);

Que, mediante informe N° 029-2013-MCS-RMDCH-C-A, de fecha 24 de Diciembre del año 2013, el Regidor Marcelino Santiago Coaquira Soca, como miembro de la Comisión de Educación, Salud, cultura y Deporte, refiere que en fecha 22 de Noviembre del mismo año, con informe N° 028-2013-MCS-RMDCH-C-A, ha solicitado se apruebe la ampliación de S/.12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Nuevos

Fuerza que construye



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO" COTABAMBA - APURIMAC

Soles), para la premiación de la Copa Municipal, refiriendo además que se aprobó en sesión de concejo de fecha 16 de Diciembre del año 2013, sin embargo la secretaría General omitió consignar en el acta correspondiente, por lo que solicita una vez más dicha aprobación;



Que, estando a las Bases Generales del Campeonato de fútbol copa Municipal Inter barrios e inter Comunidades, en la cual se establecen, la finalidad, objetivos y la organización de dicho campeonato, y en aras de incentivar el deporte en nuestro Distrito, se debe llevar adelante el Campeonato antes referido;



Que, siendo finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de servicios, y actividades deportivas, se acordó en Sesión de Concejo, aprobar la ampliación de S/.12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles), con la finalidad de efectuar las premiaciones pendientes;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 9º, 39º Y 41º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO** de S/12,000.00 (DOCE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), para cumplir con las premiaciones de la "Copa Municipal", de acuerdo a los considerandos expuestos, dicho financiamiento se afectará a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (RDR).

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Abogado **FERDINAN GARCIA BACILIO**, como responsable del manejo del dinero aprobado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la oficina de Tesorería de cumplimiento al presente acuerdo.

ARTICULO CAURTO: DETERMINAR que, el responsable del dinero asignado realice la rendición de cuentas de manera oportuna ante las dependencias administrativas correspondientes de esta Entidad Edil, **bajo responsabilidad**.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaria General Notificar el presente acuerdo a la Oficina de Tesorería y a la parte interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C./
ARCHIVO
GERENCIA MUNICIPAL
ASESORIA LEGAL
OFICINA DE TESORERIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA
Ferdinand Garcia Bacilio
Odlón Huano Condori
ALCALDE

Fuerza que construye